



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5123
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La carta de intención a remitir al Banco de la Provincia de Córdoba, a los fines de que instale un cajero automático en la sede de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha carta de intención, que en copia se adjunta a la presente, siendo parte integrante de la misma, a enviar al Banco de la Provincia de Córdoba, es a los fines que dicha entidad bancaria instale un cajero automático en la sede de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, que a la postre redundará en mayores servicios y prestaciones para todos los vecinos de la ciudad.-

Que en virtud de lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 30 inc. 30.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 681

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Indendente Municipal de Malvinas Argentinas, a suscribir la carta de intención que en copia se acompaña

a la presente, siendo parte integrante de la misma, y por la cual el municipio conviene con el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. la instalación y funcionamiento de un cajero automático en sede municipal.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 01 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2010.-


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CARTA DE INTENCION INSTALACION DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

Malvinas Argentinas, 26 de mayo de 2010

SEÑORES
BANCO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitarles se sirvan instalar un cajero automático de la red que utiliza esa entidad financiera en dependencias de esta Municipalidad.-

A tal efecto, esta Municipalidad de Malvinas Argentinas, (en adelante la CONCEDENTE,) ofrece al BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. (en adelante el BANCO) un espacio físico para la instalación del mismo. El préstamo del lugar se efectuará mediante la firma del Contrato de Comodato que reviste el carácter de gratuito (según los Art. 2255 y siguientes del Código Civil y en el marco de la Ordenanza Nº 681/2010, de fecha 01 de Julio de 2010) y se registrá por las siguientes pautas:

1. **DETERMINACION DEL ESPACIO:** Espacio físico ubicado en el predio propiedad del Municipio sito en calle San Martín Nº 401 entre calles Tucumán y Salta del Bº Segunda Sección de la ciudad de Malvinas Argentinas.-
2. **CARACTERISTICAS:** Consta de un sector emplazado en el interior de planta rectangular con un frente aproximado de 3 metros por 3 metros de fondo, ubicado en sector oficina de registro civil con acceso desde calle San Martín. El estado general del espacio, las instalaciones y sus componentes es bueno.-
3. **OBRAS:** A los fines de acondicionar el espacio para instalar el cajero automático, la CONCEDENTE se compromete a ejecutar a su costo, las obras que correspondan en el plazo que el Banco lo informe. Asimismo, la CONCEDENTE se compromete a entregar el espacio libre de obstáculos que impidan la instalación del cajero automático.-
4. **PLAZO:** El plazo de vigencia del Contrato de comodato será por el término de sesenta meses (cinco años).-
5. **GASTOS Y SERVICIOS:** Los gastos de consumo de energía eléctrica, servicios, tasas, contribuciones e impuestos de cualquier jurisdicción, existentes o a crearse, vinculados al espacio ofrecido, serán soportados por la CONCEDENTE.-
6. **SERVICIO DE LIMPIEZA:** La CONCEDENTE tomará a su cargo los servicios de limpieza diaria del interior y exterior del espacio, incluyendo los gastos de personal y la provisión de los respectivos insumos.-
7. **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** El servicio de energía eléctrica que sirva al espacio que se cederá en comodato al BANCO será suministrado por la CONCEDENTE. Se garantizará un suministro permanente las 24 hs., salvo las interrupciones originadas en la empresa Proveedora de Energía. A tal fin, la CONCEDENTE proveerá a su cargo, en los plazos indicados en el punto 3, la línea de acometida de energía eléctrica hasta el referido espacio mediante una línea monofásica exclusiva para el cajero con su correspondiente puesta a tierra, para un consumo aproximado mínimo de 32 A, con sus

correspondientes protecciones instaladas en un tablero exclusivo para tal fin, al que deberá tener libre acceso personal del BANCO.-

8. CONECTIVIDAD: La Municipalidad proporcionará conectividad entre el emplazamiento y techo (o terraza próxima) mediante 2 canalizaciones (1½" y 2" respectivamente) para la instalación de antena de transmisión.-

9. MEJORAS – INSTALACIONES – SEÑALIZACIÓN: La CONCEDENTE adaptará las condiciones de los accesos al espacio de forma tal que permitan el acceso de discapacitados. La CONCEDENTE autoriza al BANCO a instalar un **cartel señalizador externo al espacio** dentro del predio de su propiedad cuyas características y ubicación surgirá del común acuerdo ente el BANCO y la CONCEDENTE.-

10. EXCLUSIVIDAD: La CONCEDENTE otorgará al BANCO hasta la finalización del contrato un derecho de exclusividad en virtud del cual, el BANCO será la única entidad habilitada para la instalación de cajeros automáticos en el inmueble de la CONCEDENTE donde se encuentra el espacio a ceder.-

11. COMPROMISO: Se establece por la presente que la CONCEDENTE se compromete a implementar el servicio de Recaudación Pagos Link y el servicio de Pago de Haberes con el Banco en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir de firmada la presente, y a suscribirse al servicio de Bancaempresa.net. Asimismo se compromete a realizar las gestiones necesarias en su localidad y zona de influencia, a fin de asegurar una transaccionalidad en el cajero automático que asegure y garantice el recupero de la inversión en un plazo razonable y cubrir los costos de mantenimiento mensual.-

12. IMPUESTO DE SELLOS: El sellado del contrato de comodato, será abonado un 50% a cargo del Municipio y otro 50% a cargo del Banco.-

A la espera de una respuesta favorable por parte de ese Banco les saludo con la más distinguida consideración.-

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



Nombre: Daniel Omar Arzani

DNI: 17.534.844

Teléfono: (0351) 4997526

Correo electrónico: intendente@ciudadmalvinas.gov.ar

con el propósito de proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar a los interesados la información necesaria para que puedan tomar las decisiones adecuadas en relación con el uso de los recursos humanos y materiales de la institución.